



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

SANCIÓN ORDENANZA

Versión. 0

Vigencia: 07-2014

Pereira, mayo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2022)

SESIONES EXTRAORDINARIAS  
**SANCIONADA**

ORDENANZA NÚMERO 10  
(Mayo 17 del 2022)

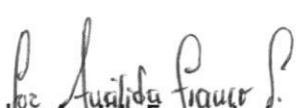
"POR LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

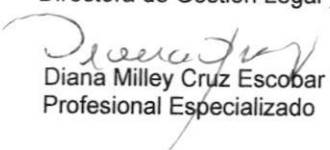
  
VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS  
Gobernador

  
OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA  
Secretaria Jurídica

Revisó:

  
Luz Analida Franco León.  
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó:

  
Diana Milley Cruz Escobar  
Profesional Especializado

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

**ORDENANZA 010**  
(MAYO 17 DE 2022)

**“POR LA CUAL SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**

**La Honorable Asamblea Departamental de Risaralda** en ejercicio de la atribución contenida por el Artículo 2o. del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del Artículo 300 de la Constitución Política, la ley 2200 de 2022 (Código del Régimen Departamental),

### ORDENA

**ARTÍCULO 1°.** El Departamento de Risaralda y sus entidades descentralizadas estarán en la obligación de que en todos sus procesos contractuales donde se requieran alimentos están obligados los proveedores a adquirir el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a compra de alimentos, dicha compra se debe hacer a pequeño productores agropecuarios locales y / o productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

**ARTÍCULO 2°.** **Creación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos:** El Departamento de Risaralda en un término no mayor a 6 meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación de esta ordenanza, creara una Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, cuya finalidad será garantizar la participación de los representantes de las organizaciones de pequeños productores, de agricultura familiar y campesinas y agrarias de carácter regional, para la implementación de las compras locales en el departamento de Risaralda; así mismo servirá de enlace frente a la Mesa Técnica Nacional dispuesta para tal fin por el Ministerio de Agricultura.

**PARÁGRAFO 1:** La Mesa Técnica deberá estar integrada además de los representantes de los productores locales, por la Secretaría de Desarrollo



Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la Secretaria de Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social, ADR, Ejercitó Nacional, Secretaria de Educación Pereira, Secretaria de Educación Dosquebradas Secretaria de Educación Departamental, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaria de Salud Departamental y la USPEC, también deberá abordar temas puntuales como:

- Seguridad y soberanía alimentaria
- Agroecología y producción sostenible.
- Prevención de pérdida y desperdicio de alimentos.
- Formación en comercio justo y consumo responsable.
- Fortalecimiento en el cumplimiento de normas para la comercialización y el manejo de productos alimenticios.
- Organización, gestión, logística, mercadeo, comercialización y financiación de proyectos agropecuarios.

**PARAGRAFO 2:** El Departamento de Risaralda teniendo en cuenta la finalidad de la Mesa Técnica Departamental de Compras y los aspectos a tratar por esta, definirá las funciones, su periodicidad y quien hará las veces de secretaria técnica.

**ARTÍCULO 3°. Oferta inferior:** Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el artículo primero de esta ordenanza, se deberá informar de dicha situación a la Mesa Técnica de la Gobernación de Risaralda quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.

**ARTÍCULO 4°. Etapa precontractual:** El Departamento de Risaralda y sus entidades descentralizadas, deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.



**PARÁGRAFO 1:** El puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación.

**PARÁGRAFO 2:** Se establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, con base en los siguientes criterios:

1. Cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad.
2. Conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados.

**ARTÍCULO 5º:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022)

**PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO**  
Presidenta

**OSCAR FABIAN VALENCIA GIRO**  
Secretario

Proyecto  
Beatriz E. Ortega R